RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00236-02

Montería, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial y una vez examinada la contestación de la demanda que presentó el demandado señor JHON LUIS BERROCAL BARRERA, se pudo colegir que esta reúne todos y cada uno de los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

Por otra parte y por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cual el demandado e confiere mandato a su apoderado judicial doctor CARLOS ENRIQUE BERROCAL FIGUEREDO, para que lo defienda en esta causa judicial; se le reconocerá personería jurídica para actuar a dicho togado; teniendo en cuenta que el aludido escrito se ajusta a los parámetros dispuestos en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Congruentes con lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por el demandado señor JHON LUIS BERROCAL BARRERA; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Reconocer al doctor **CARLOS ENRIQUE BERROCAL FIGUEREDO** como apoderado judicial de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

TERCERO: Señalar el **día veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.),** como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Prevenir e Informar a las partes, apoderados judiciales, terceros y demás interesados que la precitada diligencia se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjdiNTdiNzctYjk3MC00YzNhLWE2YzQtOTliYjg3YzRlMjNm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

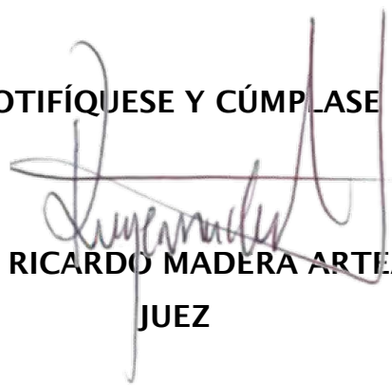

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4901e4d39fa769bc7d0f1bf1ebcde2e91accec2030e69a127bf6c45c4b2db810**
Documento generado en 10/02/2022 10:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica